



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 17 DE JULIO, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A LOS TITULARES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL HACIA PAÍSES NO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS + PARA EL CURSO 2018-2019.**

En aplicación de lo dispuesto en la Segunda Fase de las Bases que rigen la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019, en su punto 2, por la que se aprueban ayudas económicas para destinos en Universidades ubicadas en países extracomunitarios, esta Comisión, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de ayudas con financiación propia de la Universidad de Sevilla e incrementada en función de la aportación del Plan Propio de Docencia y del Consejo Social, adjudicando ayudas en función de los meses de estancia hasta un máximo de 7 meses, para todos los titulares de movilidad internacional del curso 2018-19.

Quedan excluidos de estas becas los estudiantes con destino en Universidades Suiza, dado que esta movilidad será financiada por el Gobierno de dicho país.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualquier otra de las gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.

Contra la presente resolución podrán los interesados presentar sus reclamaciones ante la Sra. Presidenta de la Comisión de Selección, **hasta el próximo día 20 de julio.**

Sevilla, a 17 de julio de 2018.

Fdo. Carmen Vargas Macías  
Presidenta de la Comisión